

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., dieciocho (18) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso Interrogatorio de parte como prueba extraprocésal
Rad. Nro. 11001310302420230012800

En atención a las documentales que preceden, el despacho Resuelve:

PRIMERO: Conforme a lo establecido en el artículo 5º de la Ley 2213 de 2022, se reconoce personería al abogado CARLOS SÁNCHEZ CORTÉS para actuar como apoderado de la convocada LILIANA SANTIBAÑEZ BELTRÁN, en los términos y para los fines del poder conferido.

SEGUNDO: En consecuencia, se tiene como notificada a la persona aludida del presente trámite de interrogatorio de parte como prueba extraprocésal.

NOTIFÍQUESE,

HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
Juez
(2)

C.C.R.

Firmado Por:
Heidi Mariana Lancheros Murcia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 024
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 94e20bd1d1372136d0bd7d524c298154f53df1b68377960616cace5de8498db8

Documento generado en 18/01/2024 12:41:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>